

# PROCESO DE CALIFICACIÓN

#### **ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024**

# SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

# **ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**

### **COMUNA DE VITACURA**

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de VITACURA.

### **VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

**b)**Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

- **c)** La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.
- d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de VITACURA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.
  - e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.
- **f)** Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han



\*274C4901-3ED1-451D-9DFA-FC7773C179FB\*



seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

### Y TENIENDO PRESENTE:

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
INDEPENDIENTES	
50 ARTURO EDGARDO FERNANDEZ DIAZ	2.415
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	2.415
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
51 RAUL ANIBAL MEZA RODRIGUEZ	6.043
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	6.043
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
52 JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI	3.136
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	3.136
Z. PACTO CHILE VAMOS	
EVOLUCION POLITICA	
53 CAMILA MERINO CATALAN	49.945
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	49.945
VOTOS NULOS	3.100
VOTOS EN BLANCO	2.006
TOTAL SUFRAGIOS	66.645

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de VITACURA, es doña CAMILA MERINO CATALAN.

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total
	Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	
250 CARLOS PADILLA ROJAS	205
251 TOMAS JUAN BIZE BRINTRUP	182
TOTAL SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	387
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
252 SOFIA KREIMERMAN ARROYO	827



253 WALTER ALBERT VOGEL ESCOBAR	110
254 DIEGO BORIS CASTILLO ROULIEZ	140
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	1.077
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	1.464
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
255 PAULA DOMINGUEZ RISOPATRON	4.235
256 FELIPE MORANDE LAVIN	6.234
257 MARJORIE ASTRID COOPER BECKER	648
INDEPENDIENTES	
258 CLAUDIA LORETO TRONCOSO MOYA	484
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	11.601
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
259 CAROLINA NEUMANN NEGRONI	2.201
INDEPENDIENTES	
260 ELVIRA RILLON REYES	1.675
261 LUIS CASTELLON BENITEZ	1.325
262 IGNACIO HUE WIELANDT	2.408
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	7.609
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	19.210
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
263 MARTA EMILIA BLAU LAGOS	213
264 ELENA MARISOL CARRASCO VIDAL	132
265 AURORA ALEJANDRINA GONZALEZ SILVA	117
266 SADY ALEJANDRO MAJLUF ZAMORA	418
267 SOFIA VICTORIA UNDURRAGA JAQUE	212
268 DANIEL GUILLERMO VITIS LAINEZ	337
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	1.429
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E	
INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
269 ANA MAGDALENA CALDERON NECOCHEA	688
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E	688
INDEPENDIENTES	
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	688
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
270 CATALINA CHRISTIANE RECORDON MARTIN	3.470
271 CARLOS EDUARDO CRUZ-COKE CARVALLO	4.139
272 GONZALO ANDRES CHACON LARRAIN	2.072
273 MARIA CATALINA IRENE CHRISTOPH LYNG	687
274 CATERINA PAZ KLEIN PLESNAR	1.261
INDEPENDIENTES	
275 MIGUEL LUIS ALLAMAND ALDUNATE	1.513
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	13.142



R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATAS CHILE	
276 AQUILES MANHEY TOLEDO	381
INDEPENDIENTES	001
277 JUAN EDUARDO MUNIZAGA FRANCE	228
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	609
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	609
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
278 LUZ PACHECO MATTE	3.399
279 ANA ROCCA CAÑON	170
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3.569
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
280 SEBASTIAN DOURTHE ORREGO	553
281 JORGE ALEXIS CARMONA ESPINOZA	46
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	599
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
282 PABLO DITTBORN BARROS	715
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	715
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	4.883
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
283 NANCY DEL PILAR MENDOZA CALDERON	1.271
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	1.271
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
284 JOAQUIN JEREZ SALVO	4.061
285 CATALINA VERA ATRIA	3.571
286 VERONICA DEL REAL CARDOEN	4.165
287 JOSE GREGORIO CORREA BESA	2.561
288 CRISTIAN ZALDIVAR PALACIOS	902
INDEPENDIENTES	
289 PABLO CONCHA HERMOSILLA	344
290 FELIPE ILLANES DIEZ	1.572
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	17.176
VOTOS NULOS	3.691
VOTOS EN BLANCO	3.112
TOTAL SUFRAGIOS	66.675

**QUINTO:** Que, en la comuna de VITACURA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.



\*274C4901-3ED1-451D-9DFA-FC7773C179FB\*



**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

- I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de VITACURA, ha sido regular y exento de vicios.
- **II.-** Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de VITACURA por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a la ciudadana CAMILA MERINO CATALAN.
- **III.-** Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de VITACURA, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

FELIPE MORANDE LAVIN

PAULA DOMINGUEZ RISOPATRON

IGNACIO HUE WIELANDT

CARLOS EDUARDO CRUZ-COKE CARVALLO

CATALINA CHRISTIANE RECORDON MARTIN

VERONICA DEL REAL CARDOEN

JOAQUIN JEREZ SALVO

CATALINA VERA ATRIA

La proclamación del alcaldesa y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de VITACURA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 317-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 317-2024-E.



\*274C4901-3ED1-451D-9DFA-FC7773C179FB

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.

\*274C4901-3ED1-451D-9DFA-FC7773C179FB\*